



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 2022-00193
Auto Sustanciación: 1188

Por venir ajustado a derecho y reunir los requisitos de ley, con base en lo señalado en los artículos 129 y 597 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** el **INCIDENTE DE DESEMBARGO** allegado a nuestro correo electrónico institucional, por el señor **JOSÉ ANDRÉS ÓPEZ HENAO**, dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL**, incoado por la señora **DIANA MILENA FADUL**, en contra del señor **CARLOS ENRIQUE ARIAS NIETO**.

Consecuencialmente, se le **CORRE TRASLADO** a la ejecutante por el término legal de **TRES (03) DÍAS**, a fin de que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto y pida las pruebas que considere pertinentes y, vencido este, se señalará fecha para procedera resolver el mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

3

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f28d49909422084eda573ae5afc75436945c8a957cbd99e40328950d947962**

Documento generado en 06/09/2023 04:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>